

**PERFIL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>FUNCIONES Y FACULTADES ESPECÍFICAS DEL CARGO ESTABLECIDAS POR LEY</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presidir y convocar las sesiones del Consejo.</li> <li>2. Comunicar al Director Ejecutivo y demás funcionarios del Coordinador los acuerdos del Consejo.</li> <li>3. Velar por la ejecución de los acuerdos del Consejo y cumplir con toda otra función que este se le encomiende.</li> <li>4. Dirimir con su voto en caso de empate en decisiones del Consejo.</li> </ol>
<b>FACULTADES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTABLECIDAS POR LEY</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Será responsable por los resultados de la dirección y administración del Coordinador</li> <li>2. Le corresponde la representación judicial y extrajudicial del organismo</li> <li>3. Posee facultades para la administración y disposición de bienes.</li> <li>4. Debe definir la estructura interna y personal necesario e idóneo del coordinador, perfiles de cargo idóneos, para cumplir las funciones encomendadas. Para estos efectos deberá elaborar los estatutos que deberán regular la organización interna y contener las normas que aseguren su funcionamiento adecuado.</li> <li>5. Podrá delegar parte de sus facultades en los ejecutivos principales, consejeros y en otras personas, para objetos especiales determinados.</li> <li>6. Define presupuesto y plan de trabajo anual del Coordinador y lo presenta a la CNE para su aprobación.</li> </ol>
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	<p>Experiencia profesional mínima de 15 años, deberá incluir experiencia en el sector eléctrico y en cargos de alta gerencia y/o gobiernos corporativos.</p>
<b>ESTUDIOS</b>	<p>Se valorará especialmente formación profesional en las áreas de la Ingeniería, Economía y Derecho.</p>

<b>DURACIÓN</b>	Aproximadamente tres años
<b>RÉGIMEN DE CONTRATO</b>	Código del Trabajo. No tiene carácter de personal de la Administración del Estado
<b>EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en el sector eléctrico: Legislación del sistema eléctrico sistemas de generación, trasmisión, y distribución eléctrica y funcionamiento del mercado eléctrico, entre otros.</li> <li>2. Experiencia en Gobierno Corporativo público o privado en organizaciones afines en envergadura y/o área técnica. Deseable haber ejercido el rol de presidente de directorio.</li> <li>3. Experiencia en gestión y planificación estratégica y operativa.</li> <li>4. Liderazgo de equipos de alta especialización.</li> <li>5. Deseable experiencia en procesos de integración de empresas.</li> <li>6. Deseable manejo del idioma inglés</li> </ol>
<b>INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dedicación exclusiva e incompatible con todo cargo o servicio que se preste en el sector público o privado.</li> <li>2. Ser tenedor, poseedor de acciones o derechos, por si o a través de terceros, de una persona jurídica sujeta a la coordinación del coordinador.</li> </ol>